

Blonco.

Año 1859.

Libro

en que se acuerda la acta de los Cabildos celebrados
por el Ayuntamiento

De

Refolios 22 senos

REV



7.º 1.º

Actas de toma de posesion de Ayuntamiento

En el lugar de Balon y primero de Enero de mil ochocien-
tos cincuenta y nueve, se reunieron en la Sala
Capitular, los S. S. D. Don Juan Alcalde, Jefe
Morte Teniente, D. Don Diego Francisco Segura, Jefe
Ferreñdia y Jefe Segura Regidor y Jefe, a
virtud del aviso dado en el día de ayer para su con-
vencion a la ocho de la mañana a fin de reci-
bir el juramento y dar posesion al nuevo Ayto
nombrado por el tiempo que la ley Municipal habia
de durar a este acto el Sr. D. Antonio Ferrandis,
despues el Sr. Presidente se dio lectura al seremo-
nial que rige para el acto de renovacion del Ayto. y
paseó lista a los S. S. que se habian en el cargo de con-
sejales y habiendo dispuesto este Sr. Presidente pro-
ceder al acto del juramento le recibio al Sr. D. Jefe
Ferreñdia volado Alcalde para el presente bien
habiendole recibido este Sr. D. D. Jefe Segura y Mo-
rell Teniente de Alcalde y demas conregales en
la forma que prescribe el art. 1.º del Reglamento
vigente, tomando en seguida cada uno a la
expresado S. S. el distintivo de conregal de

Agustanto Corstet de Valone. El.
Sr. Presidente manifiesto que verificado el
acto de juramento y tomo de posesion
dedon instalados el aguantante de 1859 don
do por terminado la Sesion que solo fir
mo el Sr. D. Coma ferri y no los dema
S. S. por no saber de que go el Sr. Corstet

co.
Coma ferri

Por los dema S. S.
Coma Segura
S. S.

Actas y Sala Capitulos del lugar de Valone a los dos
dia del mes de Enero de mil ochocientos con
cuenta y nueve, reunidos los S. S. D. Jose
fernando Melan, D. Jose Segura Teniente,
Coma ferri, J. J. Marti, D. J. Ruiz y
Antonio fernando Regidor, para celebrar
Sesion extraordinaria a la diez de la mañana
segun lo dispuesto por el Sr. Presidente, a fin
de hacer el nombramiento del Sr. Regidor sin
dico, Sorteo el orden numerico de los S. S. Regi
dore, Señalar los dias de Sesion ordinaria y
despacho de asuntos pendientes, se dio prin
cipio con la lectura del acta de la Sesion del



día de ayer, y hallándose conforme queda acordado.
 El Sr. Alcaide hizo presente, que siendo uno de los
 objetos para que estaba reunido el Ayuntamiento el poder
 al nombramiento del que ha de ejercer en el presente
 año el cargo de procurador Sindico, podía desde luego
 verificarse. Conforme al Ayuntamiento y puesto sobre la me-
 sa de la Presidencia una lista propuesta de los señores
 con los S. S. conyugales depositando tal cédula de
 votación; concluido esto y nombrado por el Sr. Pre-
 sidente para secretarios al Sr. de Ayte. habiendo
 sido el número de señores votantes diez resultó
 haber obtenido cinco votos el Sr. D. Tomás Ferrí
 y uno D. Blas Pariz quedando por consiguiente
 nombrado Sr. D. Tomás Ferrí, de lo cual se
 dio consentimiento al Sr. Gobernador de la Provincia
 según lo prevenido en el art. 82 del reglamento
 vigente.

Seguidamente el Sr. Presidente dispuso verificar el sor-
 teo para el orden numerico de los S. S. regidores con-
 forme a lo prevenido en los artículos 60 de la Ley
 y 81 del Reglamento. A su vista por el Sr. Pre-

gidos Sindios se fueron anollando e introduciendo en la villa que se hallaba sobre la muralla la Ciudad con los nombres de los S.^s Regidores y despues de leerse esta villa y donde se dió ferida vuelta principiada el sorteo de el siguiente resultado:

D. Coma Ferrizfran, Regidor 1.^o

D. Jua.ⁿ Marti y Segura id. 2.^o

D. Blas Piniz y Segura id. 3.^o

D. Antonio Genondi id. 4.^o

El Ay.^{to} queda enterado, acordando se de conocimiento al Sr. Gobernador de la Provincia.

A si mismo acuerda el Sr. Presidente en conformidad a lo que precienen los art. 61 de la ley 4.^a y 38 del Reglamento Seccional para dia de sesion ordinaria los Domingos en cada semana a las once de la mañana de lo cual se de igualmente noticia al expresado Sr. Gobernador y se al.^o lo Sesion que firmaron lo que suplico de que certifico.

Francisco Ferriz

Por los demas S.^s
Coma Segura

Acurdo y Sala Copritulos del lugar de Valence

mente a la reunion de los datos necesarios para
la formacion de la don — relacion o
estado; para lo cual se encargó a los S. S. D. Ma-
nuel Goralbe Curo, Tomas Ferriz y Jari, An-
tonio Segura y Diego, y Tomas Segura Sria. y re-
unidos que non todo los datos se convergen a to-
dos los concurrentes a otra sesion extraordina-
ria y se proceda a su examen y calificacion.
Acto aguido y el Sr. de mandato del Sr. Presidente di-
cuenta a la corporacion de la Circulo de
22 del actual punto en el Boletín of. No.
14 lo que leído enterado quedaron en cumplir
cuenta en la misma se pusiend y que se de-
 cuenta al Sr. Gobernador segun asi se pusiend.
y se dio la sesion que firmaron los que supre-
non ad que Certifico.

Manuel Goralbe
Tomas Ferriz
Antonio Segura
Diego

Tomas Ferriz

Por lo demás V. S.

Donal Segura
Sria



fo. 1.^o

cuando. Y En el lugar de Oaxaca a los treinta días del mes de
Enero de mil ochocientos treinta y nueve, Reunidos en
la Sala Capitular, los S. S. D. por Fernando Alcalá
D. por Segura Benítez, D. por Ferni, Jacinto Martí,
D. por Ruiz y D. por Fernando Negredo, y Sindios
Componentes el Ayto. Contable del mismo, y dijeron: Que
en esta fha. D. Toribio Ferni y Juan Alcalá que fue
de este Distrito Municipal en el año último, no pre-
sentado a esta Corporación en virtud del art. 107 de la ley
de 8 de Enero de 1837, la cuenta de gastos e ingresos
del presupuesto municipal acompañando la del Depósito
del propio objeto y la portadora de contribuciones cora-
pundientes al año 1838 y en su consecuencia acuer-
don: Examinen dho. cuentas segun se previene en
la dha. ley por el tiempo de un mes, y hallando
conforme y arreglado, aprueben; y para mayor
satisfacción de estos vecinos tengan de manifiesto en
la Sala de Ayto. por el mismo espacio de tiempo
cuya resolución se hará saber por medio de bandos
a fin de que puedan hacer los vecinos los repa-

D

nos que creen conducente. así lo dijeron y firmaron los que supieron — a lo que certifico.

Donna Josefina

Por los demás S. S.

Donna Supra

Acuervo y Sala capitular del lugar de Valenc. a los
trece dias del mes de febrero de mil ochocientos cin-
uenta y nueve, reunidos al pleno Ayto. en se-
sion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. D.
Jose Ferrandiz y Fran. Alcala, por el Snd. se
presento el padron gñal. de vecinos formado
segun la comision se la tenia conferida, el cual
examinado, por todos los S. S. concurriendo lo
encontraron conforme y por lo mismo lo apro-
vamos: manifestado y leído por el Snd. de
orden del Sr. Presidente el capitulo 4º de la
Ley de 20 de mayo de 1845, en virtud de la forma-
cion del Ayuntamiento de los vecinos de que trata
el articulo citado señalando para la formacion
de dicho Ayuntamiento, el Domingo 2º del actual
y diez hora de la mañana. Todo lo cual se



f.º 4º

Llevar a efecto con asistencia del Sr. cura parroco
segun lo prevenido en el arto 99 de dho ley a cuyo
fin se pone recado atento a dho Sr. cura, y que se
publique esta disposicion por medio de bando: asi
lo digeron y firmaron los que supieron de que certifico.

Tomás Ferriz

Por los señores S. S.
Comandante Segura
Suia

Acuerdo En el lugar de Palanca a los veinte dia del mes
fel.º de mil ochocientos cincuenta y uno, reunidos
en la Sala Capitular los S. S. D. Jose Segura Tenien-
te de Alcalde, Tomás Ferriz, Juan Motta, Pedro Ruiz,
y Ante Fernando Regidore y Sindico, asociados a
los mayores contribuyentes Tomás Ferriz y Ferriz
Tomás Segura, Jose Motta, Jose Ferriz, Antonio de
guerra y Ruiz y Ante Segura y Rodriguez, yo el
Suia. di cuenta a la Pl. orden a 31 de diciembre ul-
timo inscrita en el R. Of.º de esta Prov. N.º 6 do-
bre titulacion a las Cajas y numeracion a las
Casas, y de la Circular del Sr. Gobernador de

primero del coniente relativo al propio objeto
y medio de sufragar los gastos que
ocasiona esta numeracion; — y habien-
do deliberado el Ayto sobre el particular y conside-
rando que alguna de las calles de este pueblo no
tienen nombre ni numero ninguno de las
calles se acuerda 1.º Que la Calle que principie
a la salida del camino de Minimorot y ter-
mine en la casa de Juan Motta sita en la
casa de Ayto se denomine S. Antonio, 2.º
Que la Calle que desde la casa de Ayto hasta
el camino a la Sierra se denomine Virgen
de los Dolores, 3.º Que la otra Calle que con-
fina por la derecha con la de San Antonio y ter-
mine en la parte superior del pueblo se
denomine S. Juan, 4.º Que la que confina
a la salida del camino del Calvario y termina
en la casa de Juan Motta se denomine San
Jose, y 5.º Que la plaza que existe en el cen-
tro de la poblacion se denomine S. Antonio.
Ultimamente el Ayto y ancianos acordaron
que se encarguen a Murat los Anales que
tengan la referida inscripcion a la



f.º 6.º

Calla y los que non necesiten para la numeracion
de la Cora, cuya operacion queda a cargo de una co-
mision compuesta del Alcalde, el Regidor Indio el
mayor Contribuyente y Snd. de Ayto y que los gal-
tos de la inscripcion de la Calla y probas que se
consideren no pueden pagar los azulejos de la Cora
se satisfagan del Capitulo impreso del presupuesto
pagando cada uno de los demas propietario de su pro-
pio pueblo los que necesite. Y se alzo la sesion
que firmaron los que supieron de que certifica.

Don Juan

Antonio Segura

Don Manuel

Por lo demas V. S.

Don Manuel Segura

Snd.

Acuerdo. Y en el lugar de Palomares a los dieciseis del mes
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos
en la Sala Capitular los V. S. componentes el Ayto
constituido de este pueblo; y dijeron: Que examinada
detenidamente la cuenta que presenta D. Manuel

298
fueri y fran Alcalde del — — — — —
gastos e ingresos del — — — — —
por y la postular de contribuciones correspondientes al año 1858 todas por triplicadas, encontradas en un todo conformes con los documentos justificativos que acompañan a las del Depósito no habiéndose presentado por estos varios meses algunos durante el mes que ha estado de manifiesto en la Urd. de este Ayto en su virtud etc.
S. S. por unanimidad acordaron aprobar y aprobar etc. cuenta disponiendo que se remitan dos ejemplares de cada una con los documentos justificativos y demás que se acompañan al M. Y. Sr. Gobernador de la Prov. para los efectos oportunos.

Acto continuo el Cor. D. Jose Fernando Alcalde mayor al Sub. dice cuenta de la Real orden de 10 de febrero último y circular de la D. n. de H. de la Prov. de 24 del mismo inserta en el Boletín of. de 1.º del corriente y de la que dispone el M. Y. Sr. de 20 de Mayo de 1844 para el establecimiento y cobranza de la contribución de Manueles en la parte que refiere a



los trabajos de evaluación y de reportar lo cual se practica
segundo el P. orden y capitulos 1.º de el P. decreto
en que se dispone la eleccion de un numero igual de
contribuyentes y qual al de la corporacion, esto es, la
mitad al albedrio del Ayto. y la otra mitad y el impo-
le hubiere por medio de propuesta en forma, asi como
igual numero de suplentes. Constando este Ayto.
de sus individuos pueda elegir tres que de la mi-
dad, y examinados el numero de contribuyentes ve-
cinos y forasteros atendida la condicional que con-
curren en D. Coma Ferni, Jose Ferni y Tomas de
quien se le nombra primero por el Reportante
de la contribucion de Inmuebles Cultivos y Ganad-
deria en el presente año y demás trabajos preli-
minares que convergen practicos a este objeto, y
igualmente se designaron como suplentes de los
nombrados a Juan Motta, Vicente Prieg y Juan
Segundo y Aguirre, a todos los cuales se le ha
saber por medio de oficio que le porra el

Q. S.

Del Presidente. Practicados el nombramiento se acordó
de proposiciones en turno — la otra mila
que deba elegir la su — persona y se
proceda a su formacion de la manera siguiente
te =

1.º turno. Don Manuel Fran, por Fernando por Antonio por el Sr. Viceroy.

2.º turno. Ant. Leg. y Greg. V.º Leg. y Gerardo Fran.º Martí.

3.º turno. Ant. Leg. y Rodriguez, por el Sr. Viceroy. Ant. Leg. y
Suplente

4.º turno. Jorge Lirio. Sr. Viceroy. Sr. Viceroy.

5.º turno. Sr. Martí, Luis Martí Fran.º Martí.

6.º turno. Ant. Fernando Lorenzo Lirio por el Sr. Viceroy.

Concluido el objeto de esta Sesion lo levanto el Sr.

Presidente firmando los que saben así que certifico.

Donna Ferris

Por los señores S.º
Donna Leguerra
S.º

Acuerdo y Sala Capitular del lugar de Valencia
a los doce dias del mes de Marzo de mil ochocientos
ciento cincuenta y nueve, reunida en Sesion
extraordinaria los S.º D. por Leguerra
niente de Alcalde, Donna Ferris, por el Sr. Viceroy.



(8)

Marti, Blas Ruiz y Antonio Ferrandi Regidores
y Sindios, con asistencia de los señores mayores contes
buyentes, D. Coma Ferriz y Ferriz, Coma Segura,
Jose Motta y Jose Ferriz, D. Manuel Espalbas Ca
ro, D. Coma Segura Maestro de Integros y Antonio
Segura y Ruiz y Antonio Segura y Rodriguez Pe
ritos convecos del termino jurisdiccional de este Pue
blo bajo la Presidencia del Sr. D. Jose Ferrandi
Alcalde previa convocatoria especial el Sr. Presiden
te declara abierta la licion, y por el Sr. de orden de este
Sr. si cuenta de hallera reunidos todos los datos y res
tencia numerario para la formacion del nuevo somen
clator y despues de examinados con la mayor detenion
por todos los concurrentes hallandolos completos
y exactos acordaron: Que se inscriban en el acto en
la ofa impresa destinada a formar la de re
lacione firmandos al pie de ella todos los con
currentes que asen y verificado se remita uno
de ellos al Comandante del puerto de la guardia
Civil de Alcora a que corresponde este pueblo

guardando la otra archivada en la Lib. de
Ayto todo en cumplimiento — suiente de lo
prevenido en los estatutos — del 30 al 30 inclu-
sivo de la Instrucion para llevar a efecto la
rectificacion del Nomenclator de los pueblos de
España: asi lo digeron y firmaron los que en-
quieron dar que certifica

Manuel Morales

De Baza

José Melero

Antonio Lopez

José Juan

B

Don Juan

Por los demas S. S.

Don Juan

Don Juan

Acuerda y En el lugar de Baza a los veinte y siete
dia del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta

la y nueve; reunido el Ayto en la Sala Capitular

los bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jo-

se Francisco y abierta la Sesion el infra-

escrito Auto de orden de Ato Sr. Presidente, da

cuenta de de una comunicacion del Sr. Ayto.

prol de Ato pp. de esta Prov. relativa al



(9)

nombrando a la Junta de peritos y suplentes que cor-
responden a esta autoridad. También a dar cuenta de lo
que resulta del acta del día seis del actual relativo a la
dicha Junta que corresponde al Ayto. y se ha principiado el
expediente que debe seguirse por el asunto expresado; dan-
do lectura el infrascrito Sr. del acta mencionada y de la
eleccion hecha por la Superintendencia. Entrando el Ayto. de
este particular le han sido leidos los actas de los rea-
les decretos de 23 de Mayo de 1849, y la disposiciones
posteriores que se refieren a la constitucion de la
Junta pericial y operaciones preliminares al
Reportin. de la contribucion, por lo que proceden
de primero la remision de las Credenciales a la
nombrados, la resolucion de las reclamaciones que
estos intenten sobre exenciones, y despues la constitu-
cion de la Junta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
se acuerda el traslado y envio de los nombramientos
a los que deben ser peritos en el año actual, y aña-
lar el día tres del proximo mes de Abril para recob-
rer las reclamaciones que se intenten. Y no

C. P.

habiendo más negocio de que ocupara se le-
vanta la Sesión que — firman los
que supieron de que — certifico.

Dono Ferraz

Por lo demás S. S.
Dono Segura
Chia

Acurdo. y Sala Capitular del lugar de Palencia a los
tres dias del mes de Abril de mil ochocientos con-
uenta y nueve, reunidos en la misma los S. S.
D. Jose Ferrandiz y gran Alcaide, D. Jose Segura
teniente, Dono Ferraz y gran, Joaquin Marti,
Blas Ruiz y Antonio Ferrandiz Regidores
y el Indio, unicos componentes el Ayto. Constit.
de este pueblo por el auto de orden del Sr. Presiden-
te de cuentas del oficio del M. P. Sr. Gobernador Ci-
vil de la Provincia fecha 27 de Marzo ultimo, por
el que se facultaba a este Ayto. para proceder a la
formacion de un reparto provisional de los recar-
gos extraordinarios admitidos sobre las contribuciones
Directas con destino a cubrir las obligaciones del pre-
supto municipal del corriente año, y en virtud
de lo S. S. acordaron: Que se proceda inmediata-



(10)

mente a verificar dicho reporte por ser de suma necesidad para poder cubrir las apremiantes obligaciones que se tienen que cumplir del producto de dicho reporte, y hecho se expone al publico por espacio de ocho dias en la Ciudad de Ayto. anunciandose por bando para dar toda reclamacion, nombrando por peritos reporteros, a Comd. Jerez y Jerez, Comd. Segura, Jose Jerez, Antonio Segura y Jerez, Antonio Segura y Rodriguez y Jose Motta de la Clase de propietarios e Industriales previniendoles se presenten en esta Sala Capitular el Martes 5 del Corriente y nueva hora de su mandado a dar principio al reporte de que se trata, y concluido todo se remita con su correspondiente duplicado al M. Excmo. Gobernador Civil de la Provincia p.^{ra} su superior aprobacion.

Acto continuo el Sr. Presidente hizo presente que habiéndose concluido el plazo para la presentacion de cuentas y mociones de peticion y no habiéndose presentado ninguna y siendo este dia el señalado para la resolu-

cion de los mismos lo hacia presente a la
corporacion para que acordase y en su virtud la
corporacion acordo: se convogue a los gerentes y
suplentes que definitivamente lo sean para
las dos de la tarde de este dia para la ins-
tacion por el Sr. Presidente de dha junta a
si lo digeron y firmaron los que cupieron
de que certifico.

Donat Ferrer

Por los demas V.V.
Donat Segura
Suia

Acuerdo y Sala Capitular del lugar de Valencia a
los diez y siete dias del mes de Julio de mil ochocientos
veintiocho y once, reunidos los Srs. D.
Jose Segura Teniente de Alcalde, Donat Ferrer,
Joaquín Moch, Don Luis y Antonio Fernan-
des Regidor y todos bajo la presidencia del
Sr. D. Jose Fernando Alcalde, y o el Suia di-
cuerdo de la Pl. orden de 25 de junio del tomo
Circulado por el Sr. Gobernador de esta Prov.
en el Orden 07 N.º 106, relativo al abita-
miento para Mision provincial en el pre-



(11)

sete años, y enterados de las disposiciones contenidas en
dicho Real orden acordaron: Que se haga publico de la ma-
nera que se acostumbra que el alcaide de la Milicia
provincial en el corriente año se efectuara el domi-
go inmediato 2to del corriente y nueva hora de su so-
lencia en esta Sala Capitular - cuyo hora y punto
se presentaran todos los sucos de 25 años cumplidos
en 2o de Abril ultimo y que entraran en suerte en el
año 1864, no incluyendo el estado que tienen actual-
mente, y cualquiera otro individuos de 25 y 25 años
que no hubieran entrado en ningun sorteo anterior
de la reserva, por lo recado atento al lro. lro. por los
por lo que se usara asistir a dicho acto con los libros
parroquiales a fin de practicar los convenientes regis-
tros suplico a la edad de los que deben comprenderse
en el alistamiento. Asi lo acordaron y firmaron los que en-
pieron ad que certificar.

Donna Feij

Por los señores V. C.
Donna Lepora
V. C.

Acuerdo. En el lugar de Valencia a los siete dias del mes de

Agente de mil ochocientos cincuenta y uno, ven-
tidos en Sección ordinaria. — Los S. S. D. J. J. J.
Segundo Teniente de Alcalde — Coronel Ferrer,
Joag. Martí, D. J. Ruiz y Antonio Ferrandis
Regidor y Sindico, a fin de discutir y votar el pre-
sup.to de gastos municipales para el presente
año 1860, presentado por D. J. Ferrandis Alcalde
presidente de esta Corporación, y después de ha-
berlo examinado detenidamente por unanimi-
dad se acordó: Que siendo como son obligatoria
cuanta partidas van firmadas en elho pre-
sup.to, y conociendo este pueblo de propios y
arbitrios con que poder cubrir otros gastos de
N. l. concecion, y después de haber conferen-
ciado con la mayor detención toda la partidas
le aprueban en toda sus partes de la pro-
pia manera que han sido presentados.

Seguidamente acordaron: Que para llevar a efecto
cuanto se previene en la Circular del Ex. G. G.
Gobernador de la Nueva N. l. 20 de procedere
debe luego a la formación del expediente
de propuesta para cubrir el deficit del pre-
sup.to del año proximo de 1860, arre-
glándose en un todo a elha Circular po-



12

viendo al frente del mismo copia de la parte de
este acuerdo. Vis'to dijeron y firmaron los que
supieron ad que certifico.

Tomás Ferriz

Por los demás V.S.
Donde Segura

Acuerdo y Sala Capitular del lugar de Oaxaca a la
catorce dias del mes de Agosto de mil ochocientos
cuarenta y nueve, Reunidos en sesion ordinaria
los V.S.D. Don Segura Teniente de Alcalde, Don
Ferriz, Juan Segura, Don Ruiz, y Antonio
Fernandez Regidor y Abindis, y los mayores
contribuyentes, Don Segura, Ant. Segura y
Ruiz, Don Segura y Ferriz, Don Rodriguez,
Don Motta, Don Waller, Matias Segura
Vicente Marti, Ant. Segura y Rodriguez, Vi-
cente Ruiz, Dontrita Pla y Don Ferriz, ma-
yores contribuyentes en doble numero del de con-
sejo bajo la presidencia del Sr. D. Don Fernan-
de Alcala todo con arreglo al art. 26 de la R. O.
orden de 19 de Abr. de 1847, mediante la ne-

Sección que hay de empleos recursos extraordinarios para cubrir el defecto del presupuesto que asciende a 8646. y por medidas el Ayte. y acordados de que la admon. de fondos municipales de este Distrito no es suficiente de más valor que los que aparecen en el presupuesto y de que no existen en primeros y segundos contribuyentes de los notables impositivos de todo acordaron: Que para cubrir el defecto del presupuesto que asciende a 8646, se debían de proporciones y proporción con arreglo a lo mandado los reales que con la debida separación se demuestran a esta continuación.

Cargos ordinarios		Reales vellon
El 10 pto de margo sobre el suppo de la contribucion territorial que asciende a	879	1875
El 14 pto sobre la cuota de Sub. Ind. y de comercio que asciende a	84	
El 20 pto sobre el suppo de la contribucion de consumo que asciende a	910	1875
Suma		



(12)

anterior

1873

Medios Extraordinarios.El bo p^o sobre el bo p^o en la contribucion terri-
torial que asciende a

3.216

El bo p^o sobre el bo p^o de Sub. Ind. que
asciende a

270

3.746.

Arbitrios sobre las especies de
Comunes de la Hazienda No 2^aEl de 7 Cent. en @ de Caba de Caba. Caba y Caba
que se calcula podra producir

1.000

El de 30 Cent. en @ de Algarroba que se calcula
podra producir

775

El de 30 Cent. en @ de Arroz que se presume
podra producir

450

El de 10 Cent. en @ de Garbanzos que se calcula po-
dra producir

50

3.025

El de 30 Cent. en @ de Judia Seca que se pre-
sume podra producir

50

El de 10 Cent. en @ de Cordina Cavallo y Melva de
Caba que podra producir

100

El de 6 Cent. en @ de paja Trillada de Caba de
Caba y cualquiera otra planta y huerto
en sus que podra producir

600

Total

8.646.

Los cargos ordinarios han sido votados con lo conveniente
 de mayor contribuyente en ——— igual munici-
 pio que concejales y los menores con ——— otros tanto han
 concurrido tambien a la votacion de los extra ordinarios
 que se han considerado inevitable ocurrir, resultan-
 do estar cubierto el presupuesto con los cargos que ha
 calculado el Ayte y asiéndose son convenientes en
 esta poblacion y no en otros diferentes de aho la de-
 cision que firmaron los que suscriben de que certifique

Francisco J. J.

José Juan
 Antonio, exco-
 José M. J.

Carlos de la S. S.
 Juan J. J.

Vicente Ruiz &

Vicente Martín

Acuerdo. En Sala Capitular del lugar de Palencia a los cua-
 tro dias del mes de Setiembre de mil ochocientos
 cincuenta y nueve, reunidos en sesion ordinaria los
 V. S. D. D. José Fernando Alcalá, José Ignacio Tinien-
 te, Comán J. J., Juan Martín, D. J. Ruiz y
 Antonio Fernando Regidor y Sindico asociados



(14)

de un duplo de mayor contribuyente al que forma
cuerpo municipal, por ferri, por Motta, Coma de-
guis, Bautista No, Coma ferri y ferri, Fructo. Weller-
ter, Ant. Segura y Padriga, Jac. N. Olave, por el ayu-

Le libro w

pidnia Ty

unutilized

Wm. Adams.

Levy

Presal. de A. J. de la Provincia en un círculo de

27 de Julio ultimo. Dition of N.º 123 hacia la-

goda la especie de adoptar los medios de honor efectivos

en el año proximo de 1860 el importe del empréj

recargos de la contribucion de consumos; y para evitar

abierta discusión sobre el postitular por unanimidad sea la

awards, enoga el medio al Reportante Unical por

Si el menor gravare al vecindario, cuyo medio fue que

vad par totos los A.S. concurriendo deprim de Habise

entusiado y conculcado los restantes medios que establece la

Instrucción de consumo. Si me voy de este mundo y

remettere al Sr. Donno. per la ¹ ~~1~~ ² ~~2~~ ³ ~~3~~ ⁴ ~~4~~ ⁵ ~~5~~ ⁶ ~~6~~ ⁷ ~~7~~ ⁸ ~~8~~ ⁹ ~~9~~ ¹⁰ ~~10~~ ¹¹ ~~11~~ ¹² ~~12~~ ¹³ ~~13~~ ¹⁴ ~~14~~ ¹⁵ ~~15~~ ¹⁶ ~~16~~ ¹⁷ ~~17~~ ¹⁸ ~~18~~ ¹⁹ ~~19~~ ²⁰ ~~20~~ ²¹ ~~21~~ ²² ~~22~~ ²³ ~~23~~ ²⁴ ~~24~~ ²⁵ ~~25~~ ²⁶ ~~26~~ ²⁷ ~~27~~ ²⁸ ~~28~~ ²⁹ ~~29~~ ³⁰ ~~30~~ ³¹ ~~31~~ ³² ~~32~~ ³³ ~~33~~ ³⁴ ~~34~~ ³⁵ ~~35~~ ³⁶ ~~36~~ ³⁷ ~~37~~ ³⁸ ~~38~~ ³⁹ ~~39~~ ⁴⁰ ~~40~~ ⁴¹ ~~41~~ ⁴² ~~42~~ ⁴³ ~~43~~ ⁴⁴ ~~44~~ ⁴⁵ ~~45~~ ⁴⁶ ~~46~~ ⁴⁷ ~~47~~ ⁴⁸ ~~48~~ ⁴⁹ ~~49~~ ⁵⁰ ~~50~~ ⁵¹ ~~51~~ ⁵² ~~52~~ ⁵³ ~~53~~ ⁵⁴ ~~54~~ ⁵⁵ ~~55~~ ⁵⁶ ~~56~~ ⁵⁷ ~~57~~ ⁵⁸ ~~58~~ ⁵⁹ ~~59~~ ⁶⁰ ~~60~~ ⁶¹ ~~61~~ ⁶² ~~62~~ ⁶³ ~~63~~ ⁶⁴ ~~64~~ ⁶⁵ ~~65~~ ⁶⁶ ~~66~~ ⁶⁷ ~~67~~ ⁶⁸ ~~68~~ ⁶⁹ ~~69~~ ⁷⁰ ~~70~~ ⁷¹ ~~71~~ ⁷² ~~72~~ ⁷³ ~~73~~ ⁷⁴ ~~74~~ ⁷⁵ ~~75~~ ⁷⁶ ~~76~~ ⁷⁷ ~~77~~ ⁷⁸ ~~78~~ ⁷⁹ ~~79~~ ⁸⁰ ~~80~~ ⁸¹ ~~81~~ ⁸² ~~82~~ ⁸³ ~~83~~ ⁸⁴ ~~84~~ ⁸⁵ ~~85~~ ⁸⁶ ~~86~~ ⁸⁷ ~~87~~ ⁸⁸ ~~88~~ ⁸⁹ ~~89~~ ⁹⁰ ~~90~~ ⁹¹ ~~91~~ ⁹² ~~92~~ ⁹³ ~~93~~ ⁹⁴ ~~94~~ ⁹⁵ ~~95~~ ⁹⁶ ~~96~~ ⁹⁷ ~~97~~ ⁹⁸ ~~98~~ ⁹⁹ ~~99~~ ¹⁰⁰ ~~100~~ ¹⁰¹ ~~101~~ ¹⁰² ~~102~~ ¹⁰³ ~~103~~ ¹⁰⁴ ~~104~~ ¹⁰⁵ ~~105~~ ¹⁰⁶ ~~106~~ ¹⁰⁷ ~~107~~ ¹⁰⁸ ~~108~~ ¹⁰⁹ ~~109~~ ¹¹⁰ ~~110~~ ¹¹¹ ~~111~~ ¹¹² ~~112~~ ¹¹³ ~~113~~ ¹¹⁴ ~~114~~ ¹¹⁵ ~~115~~ ¹¹⁶ ~~116~~ ¹¹⁷ ~~117~~ ¹¹⁸ ~~118~~ ¹¹⁹ ~~119~~ ¹²⁰ ~~120~~ ¹²¹ ~~121~~ ¹²² ~~122~~ ¹²³ ~~123~~ ¹²⁴ ~~124~~ ¹²⁵ ~~125~~ ¹²⁶ ~~126~~ ¹²⁷ ~~127~~ ¹²⁸ ~~128~~ ¹²⁹ ~~129~~ ¹³⁰ ~~130~~ ¹³¹ ~~131~~ ¹³² ~~132~~ ¹³³ ~~133~~ ¹³⁴ ~~134~~ ¹³⁵ ~~135~~ ¹³⁶ ~~136~~ ¹³⁷ ~~137~~ ¹³⁸ ~~138~~ ¹³⁹ ~~139~~ ¹⁴⁰ ~~140~~ ¹⁴¹ ~~141~~ ¹⁴² ~~142~~ ¹⁴³ ~~143~~ ¹⁴⁴ ~~144~~ ¹⁴⁵ ~~145~~ ¹⁴⁶ ~~146~~ ¹⁴⁷ ~~147~~ ¹⁴⁸ ~~148~~ ¹⁴⁹ ~~149~~ ¹⁵⁰ ~~150~~ ¹⁵¹ ~~151~~ ¹⁵² ~~152~~ ¹⁵³ ~~153~~ ¹⁵⁴ ~~154~~ ¹⁵⁵ ~~155~~ ¹⁵⁶ ~~156~~ ¹⁵⁷ ~~157~~ ¹⁵⁸ ~~158~~ ¹⁵⁹ ~~159~~ ¹⁶⁰ ~~160~~ ¹⁶¹ ~~161~~ ¹⁶² ~~162~~ ¹⁶³ ~~163~~ ¹⁶⁴ ~~164~~ ¹⁶⁵ ~~165~~ ¹⁶⁶ ~~166~~ ¹⁶⁷ ~~167~~ ¹⁶⁸ ~~168~~ ¹⁶⁹ ~~169~~ ¹⁷⁰ ~~170~~ ¹⁷¹ ~~171~~ ¹⁷² ~~172~~ ¹⁷³ ~~173~~ ¹⁷⁴ ~~174~~ ¹⁷⁵ ~~175~~ ¹⁷⁶ ~~176~~ ¹⁷⁷ ~~177~~ ¹⁷⁸ ~~178~~ ¹⁷⁹ ~~179~~ ¹⁸⁰ ~~180~~ ¹⁸¹ ~~181~~ ¹⁸² ~~182~~ ¹⁸³ ~~183~~ ¹⁸⁴ ~~184~~ ¹⁸⁵ ~~185~~ ¹⁸⁶ ~~186~~ ¹⁸⁷ ~~187~~ ¹⁸⁸ ~~188~~ ¹⁸⁹ ~~189~~ ¹⁹⁰ ~~190~~ ¹⁹¹ ~~191~~ ¹⁹² ~~192~~ ¹⁹³ ~~193~~ ¹⁹⁴ ~~194~~ ¹⁹⁵ ~~195~~ ¹⁹⁶ ~~196~~ ¹⁹⁷ ~~197~~ ¹⁹⁸ ~~198~~ ¹⁹⁹ ~~199~~ ²⁰⁰ ~~200~~ ²⁰¹ ~~201~~ ²⁰² ~~202~~ ²⁰³ ~~203~~ ²⁰⁴ ~~204~~ ²⁰⁵ ~~205~~ ²⁰⁶ ~~206~~ ²⁰⁷ ~~207~~ ²⁰⁸ ~~208~~ ²⁰⁹ ~~209~~ ²¹⁰ ~~210~~ ²¹¹ ~~211~~ ²¹² ~~212~~ ²¹³ ~~213~~ ²¹⁴ ~~214~~ ²¹⁵ ~~215~~ ²¹⁶ ~~216~~ ²¹⁷ ~~217~~ ²¹⁸ ~~218~~ ²¹⁹ ~~219~~ ²²⁰ ~~220~~ ²²¹ ~~221~~ ²²² ~~222~~ ²²³ ~~223~~ ²²⁴ ~~224~~ ²²⁵ ~~225~~ ²²⁶ ~~226~~ ²²⁷ ~~227~~ ²²⁸ ~~228~~ ²²⁹ ~~229~~ ²³⁰ ~~230~~ ²³¹ ~~231~~ ²³² ~~232~~ ²³³ ~~233~~ ²³⁴ ~~234~~ ²³⁵ ~~235~~ ²³⁶ ~~236~~ ²³⁷ ~~237~~ ²³⁸ ~~238~~ ²³⁹ ~~239~~



preciosa: Ahi lo acordaron y firmaron los que
supieron de que los otros.

Thomas Ferris

Jose Ferris

Jose Molloy

Por los señores S. S.

Thomas Segura
S. S.

Acta y Sala Capitular del lugar de Patate a los veise
y siete dia del mes de Setiembre de mil ochocientos
veinientos y nueve, reunidos los S. S. D. Jose Fernan-
dis Alcala por segunda Veniente, Thomas Ferris, Juaq.
Morti, Alon Quig y Ant. Fernandez Regidore y
Jueces y los S. S. mayores contribuyentes D. Tomas
Segura, Ant. Segura y Quig por Segura y Quig
por Rodriguez por Molto Fran. Pallares. Maria
Segura, Vicente Morti Ant. Segura y Rodriguez
y Quig Quartista y Quig por Ferris ya el Sr. D.
se presenta que el presupuesto municipal ordinario
por el año de 1860, fue presentado por el Sr.
Alcala en la sesion tendida el dia 7 de Agosto
de 1859 o fin se que se discutiera y votara con
arreglo a la ley y habiendolos verificados con-



(13)

daron los S. S. que componen este Ayuntamiento, y a consecuencia del
doble número de contribuyentes al de la capital que se en-
taron y de la misma asistencia todos los S. S. que se han
expedido, que se cubren los gastos de dicho municipio en
la cantidad de P. M. ochos mil seiscientos cincuenta y
seis que son los mismos que aparecen de déficit por no
resultar ingreso natural de ninguna clase, y que
para cubrirlo se propusieron los recursos siguientes con
arreglo al Real orden circular de 20 de Julio de 1849.
Como recargos ordinarios, el diez por ciento en la Contribución
Territorial cuyo producto se fijó en P. M. ochocientos setenta
y nueve, el quince por ciento en la industrial calculado
en P. M. ochenta y seis; el cincuenta por ciento en
los derechos de consumo de la Planta M. L. publicada
con el R. D. de 15 de Diciembre de 1846 calculado
en producto líquido en P. M. once mil cuatrocientos diez. Dicho
recargos ordinarios componen la suma total de P. M. mil
ochocientos setenta y cinco, que aplicado al déficit que
se descubrió de P. M. seis mil seiscientos setenta
y una. Para cubrirlo acordaron los S. S. siguientes.

anteriormente que se formó separadamente de
propuesta en los términos — que presen-
ta a la orden de la Dirección genl. — de 15 de
Septiembre de 1849, solicitando los rícos-
que extraordinarios siguientes: el Cuarenta por
ciento sobre el org. en la Constitución Municipal
que produce un Pr. mil quinientos diez y
seis; el Cuarenta por ciento sobre el quince
en la industria, calculado en Pr. Dcientos
treinta; y que al propio tiempo se acompañen
la relación Memoria una que detalla los ex-
bitos expuesta que se eligieron como mejor pro-
porcion a este Municipio, tanto sobre varios objetos
en que se sueldan lo Memoria cinco prohibido
imponer, como sobre artículos de consumo de la
Patria M. D. unido al citados Real decreto de
14 de Diciembre de 1846 desde el epigrafe Cinco
y gracia en adelante a los cuatro quince seis veinte
esta población a título de separado con arreglo
al art. 24 de la Real orden de 20 de Julio y
univariado, y cuyo rendimiento se gradúa en
el Pr. mil veinte y cinco. Los expen-
sa recorrido extraordinarios forman la ter-



(16)

mo total de Setecientos Setenta y uno;
que unido a la de Setecientos Setenta y cinco
que acciden los recargos ordinarios, cubren el defecto
por completo; y se abjo la Union que firmaron los que
suscriben de que certifica.

Thomas Jerri

Jose Mollat

Jose Jerri

Antonio Segura

Por los demás S.S.

Thomas Segura

Luz.

Aunado. En el lugar de Valencia a los dos dias del mes de
octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve, reuni-
dos en la Sala Capitular los S.S. que componen el
Ayto. y el Sr. de cuenta de Hacienda firmados el
plazo señalado p.^a la presentacion a S.M. de
diligencia a otros trigos del tercio, y en su virtud se
acorda que se firme por el Sr. de la correspondiente re-
lacion de las presentadas, y que se rinda este espe-
cial certificado a la Cauda existente de
grano y moravia, y por ultimo que se cite



17

pionon ad que certifica

Thomas Jones

Por los de más S. E.

Comand. Supra

Muñoz y Salo Capitales del lugar de Valencio de los días y res-
dida del mes de octubre de mil ochocientos cincuenta y
nueve, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria to-
po la presidencia del Sr. D. José Ferrandis Alcalde,
y el Sr. de orden a dicho Sr. de orden a lo expre-
sion de lo Sr. orden de 9 de Set. último inserta en
el Boletín of. 110 111, por lo cual se mandó en-
cargar las operaciones relativas al Alimento y vestimenta
el Alcomplazo del ejército activo correspondiente al año
1860, y entendiéndose con el Sr. Comand. de D. Cuarto se or-
denó en la citada Sr. orden suscribirse: Procede a la
formación del Alimento de los reg. de reg. bat. la
Regla V. de la Sr. orden señalando para la forma-
ción el Domingo 29 del presente y día festivo de mi mo-
dano, D. de lo cual se llene de datos con asistencia
del Sr. Com. personas según lo prevenido en el art.
29 de la ley de sumptuosos vigentes, a cuyo fin

Thomas Jennings

Comd. Segretario
El
escrio

Amado. Y Salo Capitulo del lugar de Palomares a los
 Cuatro dia del mes de Dize de mil ochocientos
 cincuenta y nueve, reunidos en la misma la Al.
 D. Jose fernandin Alcala, D. Jose Lizarra Teniente
 Tomas farr, Juaquⁿ Morte, Peto Ruiz y Anto
 nio fernandin Regidores y todos con
 porenta el Ayto del mismo manifesto el
 Sr. Presidente que habiendose acordado por esta
 Corporacion y sumos duplo de mayor contri
 buyente cubrir el cargo de consumo del año
 1860 por medio de Abonamiento venial y estan
 do aprobada esta propuesta segun lo manifesta
 do por el Sr. Abn. Val de H. p^o de esta
 Provincia en su oficio fha 9 de octubre ul
 timo, se esta en el caso de providarse inmedia
 tamente a realizar dho Abonamto aumentan





18

donde al mismo fin se p^o por gusto provincial, y
otro se p^o condutino o cubrir parte del deficit del
presup^{to} municipal, y en su vista la corporacion
acorda que asi se ejecute haciendo la derrama
entre todos los vecinos en proporcion a la herencia y
consumo de cada uno, exceptuandose los moros for-
nalen y p^o de solemnidad y no incluyendose a
los hacendados forasteros que ningun consumo hacen en
este distrito solo sus inmuebles sus casadas o colonas
por los consumos que estos hicieran con arreglo al
art. 28 de la Real C^o y que para ejecutar otra
operacion nombren por gente reputada, a Tomas
Forri, Jose Forri, Jose Matto, D^o Martin Antonio
Segura y Ruiz y Maria Segura de la Olla de pro-
piedad e industrial, a quienes se les han da-
dos se presenten manifiesto lunar y del actual
y nuevo libro de en manero a la Sala Capit-
al a comenzar otra operacion facilitandole
los padrones de Nigra y de vecindario, Nigra
timbrada y demás papeles que necesitan, y veri-

[Signature]



han de asistir al Alcalde en la formación de la nota
segunda se ha de remitir al Gobierno de la provincia antes
del 15 del corriente mes para propiamente ratificación de la
lista electoral por el nombramiento de diputados a
Cortes; y enterada esta S. I. por unanimidad nombra
ron a Tomás Ferrer y fue Segura para que en unión
del Alcalde procedan a la formación de la nota que
se reclama, así lo digeron y firmaron lo que su-
pieron de que certifique.

Tomás Ferrer

Por los demás S. I.
Tomás Segura

Atendido y Sala Capitular del lugar de Valencia a los quin-
ce días del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuen-
ta y nueve, Removidos los S. I. D. Juan Ferrandis, M. de
D. Juan Segura Teniente, Tomás Ferrer, Juan V. Martí,
Blas Ruiz y Ant. Ferrandis Regidores y Audites,
comprometidos al Ayte. Contil. del mismo, en sesión
extraordinaria, por el Sr. Presidente de dicho ayuntamiento de
la autorización del M. I. Sr. Gobernador de la

Insinuando q^{ta} 12 del corriente para cuba
tar los artículos espaciales de la tarifa
N.º 10. Solicitando por este. Dijo para
cubrir parte del déficit del presupuesto munici-
pal del proximo año 1860, la que leida
por el infrascripto Sr. D. entendiéndose acordaron:
Substar los artículos de la ley de D.º 1.º de
Algarobos y Algarobos de D.º, Arroz Algarobos
2.º, Juedes de D.º, Saladero con exclusion de
Placalao, y Dijo. Villada de D.º 1.º de D.º, y
cualquier otra planta o hierba en se-
co, debiendo servir de base para dho. Substar
la cantidad de 400 mil veinte y cinco
L.º y habiéndose sabido esta resolución por
medio de D.º 1.º y D.º 2.º en la forma
acostumbrada, y designándose al mismo D.º la
justicia de los pueblos limitados de D.º 1.º
por el primer remate el día 12 del corriente
y por el Segundo el Sábado 18 del mismo
extrañándose copia de los capitales que han
de servir de base en son todo a los inventos
en el D.º 1.º de D.º 1.º de D.º 1.º de D.º 1.º de D.º 1.º
1862 los que estaron de manifiesto en

D



20

la Unia. de la Corporacion y que por el Unia. se libe
copias de este acuerdo y se pongan por cabeza de espe
ciente: A lo que dirigen y firman los que suscriben
de que certifico.

Thomas Jeari
ff

Por los demas S.
Unia. segura
ff

Acuerdo y Sala Capitular del lugar de Talcahuano a los
diez y ocho dias del mes de diciembre de mil ochoc
ientos cincuenta y nueve, por el Sr. presidente
permiso del Sr. Presidente leia la letra el Signa
tario que obra en el expediente de Comandante, y en te
nido los S.^{tes} Concejales se acordó por unanimidad
que se llevase a efecto el Signatario: en los terminos que
entendidos sin hacer en el ningun otro caso, elevan
do al M. J. Sr. Gobernador de la Prov. por conducto
del Sr. Don Juan Jose de Alvarado con su correspond
iente duplicado para su superior aprobacion

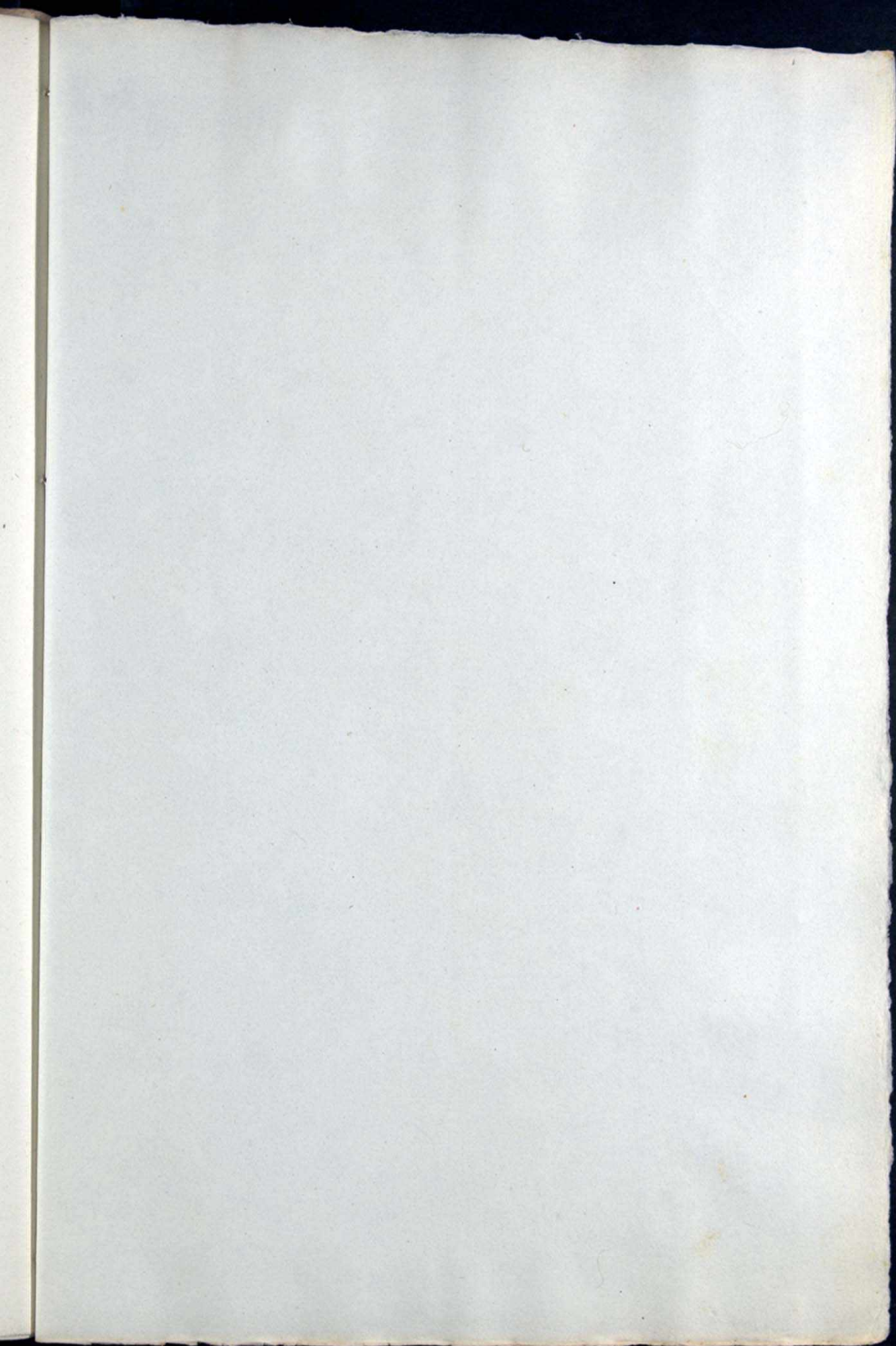
ff

an lo diguen y firmen los que en
pion de que testifico.

Thomas J. J.

Por los demas.

Thomas J. J.



and having been...
...
...

...
...
...
...

...